

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de julio de 2023.

Sres.

**COMISIÓN NACIONAL DE VALORES /
BOLSAS y MERCADOS ARGENTINOS S.A.**

25 de mayo 175 / 25 de Mayo 359

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ref.: Hecho Relevante – Convocatoria
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
de la Sociedad **MERANOL S.A.C.I.** (la
“Sociedad”).

De nuestra consideración:

Me dirijo a Uds. en mi carácter de presidente de **MERANOL S.A.C.I.** (en adelante, la “Sociedad”) a efectos de informarles que habiendo el Directorio de la Sociedad considerado necesario tratar la modificación de ciertos términos y condiciones del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) bajo el régimen especial para sociedades consideradas pequeña y medianas empresas (“PyME”) por hasta US\$19.500.000 (Dólares estadounidenses diecinueve millones quinientos mil) (el “Programa”) a fin de permitir (i) la eventual emisión de obligaciones negociables de acuerdo con los “Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina” contenidos en el Anexo III del Capítulo I del Título VI de las Normas de la CNV; y/o (ii) la eventual emisión de obligaciones negociables conforme otros lineamientos, parámetros o calificaciones publicados por organismos nacionales o internacionales; ha resuelto en su reunión celebrada con fecha 19 de julio de 2023, convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad para el día 14 de agosto de 2023, a las 10.00 horas, en primera convocatoria, y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la Sociedad.



El Orden del Día a considerar será el siguiente:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea;
- 2º) Modificación de los términos y condiciones del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) bajo el régimen especial para sociedades consideradas pequeñas y medianas empresas ("PyME") por un valor nominal de hasta US\$19.500.000 (Dólares estadounidenses diecinueve millones quinientos mil) (o su equivalente en otras monedas);
- 3º) Delegación de facultades en el Directorio conforme lo dispuesto en el Art. 9º de la Ley de Obligaciones N° 23.576 modificado por la Ley N° 27.440, en relación con el Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) bajo el régimen especial para sociedades consideradas pequeñas y medianas empresas ("PyME") y la emisión de clases y/o series bajo el mismo; y
- 4º) Autorizaciones.

En tal sentido y tal como consta en el aviso de convocatoria (el que fue publicado ante la CNV bajo el ID 3067677, se ruega a los Accionistas tener en cuenta:

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán informar asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma, mediante presentación por correo electrónico a la siguiente casilla de email: inversores@meranol.com.ar de la Sociedad o bien por escrito en la Sede Social de la Sociedad.

En el caso de tratarse de apoderados deberá remitirse a la Sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la Asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.



Rodolfo Perez Wertheim
Presidente
MERANOL S.A.C.I.